

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29848 BARCELONA

M. José Hompanera González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 502/2018 Sección: B.

NIG: 0801947120188005171.

Fecha del auto de declaración. 17 de mayo de 2018.

Clase de concurso: Consecutivo.

Concurtido: Juan Castellana Sala, con 39362653Q, con domicilio en calle Joan Miro, 62, Santpedor.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal: José Antonio Regalado Morillas, de profesión Abogado.

Dirección Postal: Calle Sant Miquel 36, 2ª, 08911 Badalona.

Dirección electrónica: comunicaciones@grupobetulo.com

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración Concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina Judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Habiéndose acompañado el plan de liquidación con la solicitud del concurso, se da traslado por plazo de diez días a la concursada y acreedores personados, a fin de que puedan formular alegaciones al mismo. En el mismo plazo los acreedores podrán manifestarse, en su caso, sobre la concurrencia para la apertura de la Sección Sexta.

Barcelona, 24 de mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180036978-1